## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: SUCESION DE MARCO TULIO MORENO GIL No.2022-0019

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

De conformidad con lo previsto en el Art. 480 del C.G.P., y teniendo en cuenta lo solicitado en escrito radicado el 23 de junio del año en curso, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.166-19521 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Mesa, denunciado como de propiedad del causante.

NOTIFIQUESE.

CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez

